

Introducen cambios en estructura del Ministerio del Interior

N. de R.— Por haber aparecido en nuestra edición del 30 de Enero del presente año con error de imprenta el Decreto Ley N° 21410, lo reproducimos a continuación en su texto correcto:

DECRETO LEY N° 21410

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de la misión de las Fuerzas Policiales es conveniente introducir algunas modificaciones en la estructura orgánica del Ministerio del Interior;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros: Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Las Direcciones Generales de la Guardia Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones del Perú se constituirán, a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley, en Direcciones Superiores de su respectiva Fuerza Policial, en el ámbito de su misión y funciones, como órganos directamente dependientes del Ministro del Interior.

Artículo 2°— La Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Policiales se constituirá en Dirección General de Sanidad del Ministerio del Interior, accionada como está establecido, por el Director Superior de dicho Ministerio, continuando con la misión de prevenir,

conservar y recuperar la salud del personal de las Fuerzas Policiales y sus familiares con derecho asistencial, como servicio común de ellas y órgano de apoyo del Ministerio del Interior.

Artículo 3°— Créase en el Ministerio del Interior un Comité de Asesoramiento y Coordinación del Ministro del Interior para tratar asuntos relativos a las Fuerzas Policiales, el mismo que estará integrado por un representante de cada Fuerza Policial y presidido por el representante de la Guardia Civil. La organización y funcionamiento de dicho Comité será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Interior.

Artículo 4°— La Guardia Civil, la Guardia Republicana y la Policía de Investigaciones del Perú dispondrán de autonomía administrativa, sin perjuicio de su responsabilidad ante los sistemas administrativos de control, presupuesto público, tesorería y contabilidad pública de acuerdo a las respectivas leyes orgánicas de dichos sistemas y que rigen para todas las entidades que integran el Sector Público Nacional.

DISPOSICION FINAL

Artículo 5°— Queden derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Presidente de la República.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN,

Ministro de Aeronáutica
Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP
ISAÍAS PAREDES ARANA,
Ministro de Vivienda y Construcción.

Teniente General FAP
JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de Brigada EP
ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP
LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP
RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP
LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP
GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN,
Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP
LUIS ARIAS GRAZIANI,
Ministro de Comercio.

General de Brigada EP
RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP
CESAR CAMPOS QUESADA, Ministro del Interior
Contralmirante AP
FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1976

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Aeronáutica
Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIANI.